

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 491-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de Licencia urbanística de construcción modalidad obra nueva para edificación dotacional en un (1) piso, del predio localizado en la K 12 27 33**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0297**, por **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.842.875**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a por **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (19 de enero de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **EDWIN JOSE FLOREZ HERNANDEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería